



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Sistema Integrado de Gestión Financiera

Orden de Compra-OR-2017-180

Comedores Económicos

Nro. Contrato / Año: 180/17
Fecha: 08/08/2017
Descripción: Adquisición de Productos Lácteos

17255375

Obra:

Datos del Proveedor

Razón Social: BANCO AGRICOLA RNC-401007665
Nombre Comercial: BANCO AGRICOLA
Domicilio Comercial: AV. GEORGE WASHINGTON NO. 601 Tel: 809-535-8088

Datos generales del Contrato

Trámite de Compra asociado: 2017-PE-81
Certificación Contraloría:
Anticipo: RD\$ 0 Retención%:
Ampliación %: 0 Total: RD\$ 46,275,000.00
Observaciones:
Modalidad Pago: A CREDITO
Para uso de los Comedores Económicos del Estado, Según Compromisos Asumidos Mediante Convenio de Comercialización de Productos Lácteos

Detalle

Table with 8 columns: IT, Descripción, Cantidad, Unidad, Mon, Precio Unit s/ITBIS, Imp Moneda Orig s/ITBIS, % Descuento, ITBIS Total Moneda Orig. Includes items for milk and cheese.

Subtotal RD\$ 46,275,000.00
Total ITBIS 0.00
Total Descuentos 0.00
Total Otros Impuestos 0.00
Total 46,275,000.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Signature and stamp of the authorized representative from the General Administration of the State Comedores Económicos.

Signature and stamp of the purchasing officer from the Department of Purchases of the State Comedores Económicos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Sistema Integrado de Gestión Financiera

Orden de Compra-OR-2017-180

Comedores Económicos

Plan de Entrega

IT	Cant. Requerida	Dirección de Entrega	Fecha necesidad
1	525000	ALMACEN DE LOS COMEDORES ECONOMICOS	08/08/2017
2	150000	ALMACEN DE LOS COMEDORES ECONOMICOS	08/08/2017

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nicolás Calderón

Nombre y Apellido



Firma

Juan Carlos Calderón

Nombre y Apellido



Registro de Proveedores del Estado

Constancia de Inscripción

RPE 24725

Fecha de Registro: 12/12/2012

Fecha Actualización: 12/08/2015

Razon Social: BANCO AGRICOLA

No. Documento: RNC - 401007665

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Servicios

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: AV. GEORGE WASHINGTON NO. 601
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA
DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : MARCELA CHECO

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00003 Agricultura, ganaderia |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70120000	Servicios de animales vivos	70140000	Producción, gestión y protección de cultivos
70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70150000	Silvicultura

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2017

No. Expediente :

Fecha :	07	08	2017
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1502112008700IBPXI

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sub Capítulo : 02-GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL

Unidad Ejecutora : 0014-COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO

Proceso : CERTIFICADO DE APROPIACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS; SEGÚN COMPROMISOS ASUMIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS. D/F 30/06/2017; AGOSTO/2017.-

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2017, aprobado por Ley No 690-16, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2017
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	46,275,000.00
Total		46,275,000.00

El monto de : **Cuarenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil con 00/100 (46,275,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2017.0201.02.0014.2745-Versión	07/08/2017	46,275,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1502119525677u7uLLdq7L2>





MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2017

No. Expediente :

Fecha :	08	08	2017
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1502196981549vMQ6E

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Sub Capítulo: 02-GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL
 Unidad Ejecutora : 0014-COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
 Proceso : CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA DE COMPROMISO (PE-81/2017) ADJUDICACIÓN NO. 119 D/F 07/08/2017 A NOMBRE BANCO AGRÍCOLA RNC NO. 401007665, AGOSTO 2017.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2017, aprobado por Ley No 690-16, que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2017
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	46,275,000.00
Total		46,275,000.00

El monto de : **Cuarenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil con 00/100 (46,275,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2017.0201.02.0014.2754-Versión	08/08/2017	46,275,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1502112008700IBPXI



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1502199504243lsjttuvFpu>



Unidad de Compras: 000200 Comedores Económicos

Estado: Adjudicado

Trámite: 2017-81-PE-000200

Criterio de Evaluación: Mejor precio

Item	Descripción	Cant. Req.	Unid	BANCO AGRICOLA			
				Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mayor/AD Oferta	
1	ADQUISICION DE LITROS	525,000	ud	51.00RD	51.00	1	*
2	LIBRAS DE QUESO	150,000	lb	130.00RD	130.00	1	*
Total Oferta.				46,275,000.00			
T.I Base Cant. Req.				46,275,000.00			

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL
Comedores Económicos

Adjudicación

Trámite de Compras: PE-81/2017 No. Adjudicación 119 Fecha Adjudicación 07/08/2017 Estado 03-Aprobado

Proveedor: BANCO AGRICOLA		R 401007665					
IT	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad Adjudicada	Precio Unitario	Moneda	Total	
1	ADQUISICION DE LITROS DE LECHE	525,000.00	ud	51.0000	RD	26,775,000.00	
2	LIBRAS DE QUESO	150,000.00	lb	130.0000	RD	19,500,000.00	
SubTotal RD\$						46,275,000.00	
Total Adjudicado RD\$						46,275,000.00	

Observaciones

- a) Los precios unitarios incluyen impuestos
- b) La evaluación de ofertas y detalle de la adjudicación están disponibles para consulta de los participantes en la Unidad de Compras de la Institución

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Responsable: _____
Nombre y Apellido

Cargo: _____

Firma

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo, D.N.
07 de Agosto de 2017
AG/606

Licenciado
Nicolás Antonio Calderón García,
Administrador General
De los Comedores Económicos del
Estado Dominicano
Su Despacho.

Distinguido Señor Administrador:

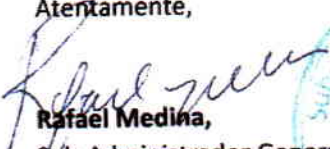
Muy cortésmente, tenemos a bien ofertarle en venta los productos que a continuación se describen, a los fines de que sean utilizados en los proyectos que ejecuta esa entidad:

- a) Trescientas mil (300,000) libras de queso, debidamente empacado a razón de RD\$ 130.00 (ciento treinta pesos) la libra.
- b) Un millón cincuenta mil (1, 050,000) litros de leche UHT a razón de RD\$ 51.00 (cincuenta y un pesos) el litro.
- c) Trescientos mil (300,000) litros de leche evaporada, en caja de 48 (cuarenta y ocho) latas de 315 gramos, a precio de RD\$ 24.00 (veinte cuatro pesos) la lata.

Lo anterior, en el marco de los compromisos asumidos mediante la firma del convenio de comercialización de productos lácteos, de fecha 30-6-2017.

Esta comunicación sustituye la No. AG/595, de fecha 5-7-2017, remitida a ese despacho, luego de haberse modificado el precio de oferta de la leche UHT.

Atentamente,


Rafael Medina,
Sub-Administrador General
RM/RMR/sb





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Al : **Lic. Nicolás Antonio Calderón García,**
Administrador General de los Comedores Económicos
Del Estado Dominicano,
Su Despacho.-

Asunto : Remisión de un (1) ejemplar en original Convenio
Interinstitucional para la Comercialización de
Productos Lácteos.

Fecha : 18 de Julio de 2017.-

Distinguido Licenciado Calderón:

Muy cortésmente, luego de un afectuoso saludo, y agradecidos por la colaboración que usted nos ha brindado para lograr el objeto del Convenio Interinstitucional para la Comercialización de Productos Lácteos, el cual beneficiara a los productores de leche del país.

La presente remisión se hace a los fines de dar inicio a la ejecución del compromiso asumido mediante la firma del Convenio de fecha 30 de junio de 2017.

Con gracias anticipadas, me reitero a su orden,

Muy Atentamente,


Dr. Arnaldo José Gómez Vásquez
Director Ejecutivo





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS

ENTRE, EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, entidad autónoma del Estado Dominicano, creada mediante la Ley 6186, de fecha 12 de febrero del año 1963, identificado con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007665, con su domicilio establecido en la Ave. George Washington No.601, Zona Universitaria, de esta ciudad, debidamente representado por su Administrador General, señor **CARLOS ANTONIO SEGURA FOSTER**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0528078-8**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **EL BAGRICOLA** o por su nombre completo.

DE LA OTRA PARTE, EL PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, organismo del Estado Dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley No.54-89, con domicilio social establecido en la Ave, España No.2, Villa Duarte, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Directora General, **LICDA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA**, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **001-0148178-6**, domiciliada y residente en esta ciudad, quien para los fines y consecuencias legales del presente convenio, se denominará **EL PLAN** o por su propio nombre

DE LA OTRA PARTE, LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada, constituida de acuerdo a la Ley No. 16, de fecha 23 de junio del 1942, identificada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-05251-2, con su asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Rafael Estrella Ureña, esquina San Vicente de Paul, del Sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador General el **LICDO. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado para los fines del presente acuerdo en la Avenida Presidente Rafael Estrella Ureña, esquina San Vicente de Paul, del Sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana., quien en lo adelante se denominará **LOS COMEDORES** o por su propio nombre

DE LA OTRA PARTE, CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE), Institución descentralizada del Estado, creada mediante Ley 180-01, con el registro Nacional de contribuyente no. 4-24-00214-2, con su domicilio y asiento social ubicado en la Autopista 30 de Mayo, edif. A, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por el DR. Arnaldo Gómez Vásquez, dominicano, mayor de edad, casado, médico veterinario, portador de la Cédula de identidad y electoral no. 037-0021988-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo adelante se denominara **EL CONALECHE** o por su nombre completo.



DE LA OTRA PARTE, PASTEURIZADORA RICA, S.A., compañía organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana, identificada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 101004411, con su domicilio y principal establecimiento ubicado en la Autopista Duarte, Km. 6 ½, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo el señor **PEDRO G. BRACHE ALVAREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0084170-9, domiciliado y residente en ésta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. Registro de proveedores del Estado: **RPE 6486.**, quien en lo adelante se denominará **LA PROCESADORA RICA**, o por su propio nombre.

DE LA OTRA PARTE, NESTLÉ DOMINICANA, S.A., entidad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, identificada con el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 101-82916-8, con sus oficinas principales ubicadas en la Av. Abraham Lincoln Núm. 118, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Sr. **ALEXANDRE CARRETEIRO**, brasileño, mayor de edad, portador del pasaporte brasileño No. YA7D6777, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en calidad de Gerente General, Registro de Proveedores del Estado: **RPE 4965**, quien en lo adelante se denominará **LA PROCESADORA NESTLÉ** o por su propio nombre.

DE LA OTRA PARTE, SIGMA ALIMENTOS DOMINICANA, S.A., entidad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y principal establecimiento en la Avenida Francisco Augusto Lora, No. 1, La Otra Banda, Apto. 1211, Provincia de Santiago, República Dominicana, identificada con el Registro Nacional de Contribuyente No. 102008531, debidamente representada por el señor José Amaury Salcedo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0028957-2, casado, domiciliado y residente en la Avenida Francisco Augusto Lara, Municipio de Santiago y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo. Registro de Proveedores del Estado: Registro de Proveedores del Estado: RPE 16690, quienes para los fines de este convenio se denominaran los **PROCESADORES** o por su nombre completo.

DE LA OTRA PARTE, ASOCIACION DE PROCESADORES LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS ADOPROLAD, sociedad constituida e incorporada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, identificada con el Registro Nacional de Contribuyente No. 430174017, con su domicilio social ubicado en la Avenida George Washigton, No. 2, Sector Metaldom, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Presidente **DARIO JOSÉ OLEAGA ACRA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0068233-9, domiciliado y residente en ésta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional **RPE N/T**, quien en lo adelante se denominará **LOS PROCESADORES, ADOPROLAD** o por su propio nombre.

DE LA OTRA PARTE, INDUVECA, S.A., entidad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, identificada con el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-22-01122-6, y Registro Mercantil No. 9264SD, con domicilio social abierto en la Avenida Máximo Gómez, No. 182, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Vicepresidente



Corporativo de Compras, el señor **José Luis Venta Diez**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0099660-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **LOS PROCESADORES, INDUVECA** o por su propio nombre.

CONSIDERANDO: La problemática propia de la época que se ha generado en el país, con el exceso de producción de leche y la falta de mercado para colocar la misma, fundamentalmente producto del cese de la temporada escolar, debido a que el INABIE se ha convertido en uno de los mayores consumidores de ese alimento para el desayuno escolar.

CONSIDERANDO: Que por ese motivo, las empresas procesadoras de lácteos tienen sus almacenes repletos de productos, lo que le impide comprar leche a los productores con el ritmo requerido.

CONSIDERANDO: Los esfuerzos desplegados por las autoridades del sector agropecuario, dirigidos a generar una salida satisfactoria a esa situación.

CONSIDERANDO: Que la mayor parte de los productores de leche, son a su vez deudores del Banco Agrícola de la República Dominicana, por haber sido financiados tanto con recursos propios, como con fondos provenientes del **CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)**

CONSIDERANDO: Que esa situación está provocando que los productores de leche no puedan cumplir a tiempo los compromisos contraídos con esta institución bancaria, generando esto un incremento de la morosidad, y pérdidas cuantiosas a los ganaderos.

CONSIDERANDO: Que hasta el momento las empresas registradas para participar en este proceso son:

- **PAUSTERIZADORA RICA, S.A**
- **NESTLE DOMINICANA, S.A**
- **SIGMA ALIMENTOS DOMINICANA, S.A.**
- **ASOCIACION DE PROCESADORES DE LACTEOS Y SUS DERIVADOS (ADOPROLAP).**
- **INDUVECA, S.A.**

CONSIDERANDO: Que la forma más rápida y apropiada que se ha encontrado para resolver el problema planteado consiste en lo siguiente:

- a) Los procesadores de lácteos entregarán al **BAGRICOLA** los productos que a seguidas detallamos:



- trescientas mil (300,000) libras de queso.
- un millón cincuenta mil (1, 050,000) litros de leche UHT.
- trescientos mil (300,000) litros de leche evaporada.

- b) El **BAGRICOLA** despachara al **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA Y A LOS COMEDORES ECONOMICOS** la mercancía recibida al precio y forma de pago acordada.
- c) Los procesadores entregaran los productos directamente en los almacenes del **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS COMEDORES ECONOMICOS**, mediante ordenes de despacho y conduce preparados a nombre del **BAGRICOLA**
- d) Terminada la entrega de los volúmenes contratados el **BAGRICOLA** facturará, tanto al **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA** como a **LOS COMEDORES ECONOMICOS**, la cantidad de producto recibido de manos de los procesadores.
- e) Cuando el **BAGRICOLA** reciba el pago de las facturas por parte de **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS COMEDORES ECONOMICOS**, los valores serán transferidos a las empresas participantes, según la cantidad que le corresponda.

CONSIDERANDO: Que todas las instituciones firmantes del presente documento están autorizadas a firmar convenios con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: El interés mostrado por las instituciones públicas y privadas en participar en el proceso de comercialización aquí pactado.

CONSIDERANDO: Que es política del Banco Agrícola de la Republica Dominicana establecer los mecanismos que sean necesarios para asegurar el cobro de sus acreencias.

Y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integra e indisoluble de este acuerdo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Las empresas procesadoras convienen en entregar al **BANCO AGRICOLA** los productos descritos anteriormente en la proporción y precio que se detalla a continuación:



- a) **PASTEURIZADORA RICA S.A.** la cantidad de 750,000 (setecientos cincuenta mil) litros de leche UHT, al precio de RD\$51.00 (cincuenta y un pesos con 00/100 centavos), la unidad.
- b) **INDUVECA, S.A.**, la cantidad 300,000 (trescientas mil) litros de leche UHT, al precio de RD\$51.00 (cincuenta y un pesos con 00/100 centavos), la unidad.
- c) **NESTLE DOMINICANA, S.A.**, la cantidad de 300,000 (trescientos mil) litros de leche evaporados en 21,031 (veinte y un mil treinta y un) cajas de 48 (cuarenta y ocho) latas cada una, equivalentes a 1,009,488 (un millón nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho) latas de 315 gramos, al precio de RD\$ 24.00 (veinte y cuatro pesos) la unidad.
- d) **ASOCIACION DOMINICANA DE PROCESADORES DE LACTEOS Y SUS DERIVADOS (ADOPROLAD)**, la cantidad de 210,000 (doscientas diez mil) libras de queso, debidamente empacado al precio de RD\$ 130.00 (ciento treinta pesos), la libra.
- e) **SIGMA ALIMENTOS DOMINICANA S.A.**, la cantidad de 90,000.00 (noventa mil) libras de queso, debidamente empacados al precio de RD\$130.00 (ciento treinta pesos) la libra.

SEGUNDO: EL BANCO AGRICOLA por medio del presente convenio se compromete a despachar los productos recibidos de las empresas procesadoras a las Direcciones del **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA** y los **COMEDORES ECONOMICOS** a los precios y forma de pago acordados.

TERCERO: Las empresas procesadoras se comprometen a entregar los productos al **BANCO AGRICOLA** de manera parcial, en los almacenes del **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA** y los **COMEDORES ECONOMICOS** previa recepción de los pedidos correspondientes y amparados mediante conduce elaborados a nombre del Banco Agrícola.

CUARTO: Concluido el despacho de los productos al **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA** y a **LOS COMEDORES ECONOMICOS**, las empresas procesadoras remitirán al **BANCO AGRICOLA** una relación de los conduce soporte de los despachos debidamente cuadrados.

QUINTO: Recibido los documentos descritos en el punto anterior, el **BANCO AGRICOLA** se compromete a generar una factura tanto al **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA** como a los **COMEDORES ECONOMICOS** por la cantidad y valor de los productos despachado en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, luego de recibido los conduce.



SEXTO: EL PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA y los COMEDORES ECONOMICOS se comprometen a pagar al **BANCO AGRICOLA** las facturas generadas en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios luego de recibidas las facturas correspondientes.

SEPTIMO: EL BANCO AGRICOLA se compromete a transferir los valores recibidos del **PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA Y LOS COMEDORES ECONOMICOS**, producto de este convenio, a las empresas procesadoras, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

OCTAVO: Queda claramente establecido entre las partes que en la implementación de este convenio el **BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA** no asumirá ningún tipo de gasto ni carga financiera, si no que los mismo correrán por cuenta de las empresas procesadoras, **DEL PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS COMEDORES ECONOMICOS.**

NOVENO: El presente convenio termina con la entrega de la cantidad de los productos acordados y el posterior pago de la suma adeudada por parte **DEL PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS COMEDORES ECONOMICOS.**

DECIMO: Para lo no provisto en este convenio, las partes se remiten al derecho Común, especialmente en lo estipulado en el artículo No. 1134, del Código Civil, el cual dispone que el acuerdo entre las partes es ley para ella y debe efectuarse de buena fe.

DECIMO PRIMERO: Las partes contratantes, para la ejecución de este convenio hacen elección de su domicilio en sus respectivas direcciones.

HECHO REDACTADO Y FIRMADO en tantos originales como fuere necesario de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana a los treinta (30) día del mes junio del año dos mil diecisiete (2017)

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA


CARLOS ANTONIO SEGURA
Administrador General







POR EL PLAN SOCIAL DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Signature]
ANTONIA ALTAGRACIA GUABAN
Directora General



POR LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

[Signature]
LICDO. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA
Director General



POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)

[Signature]
DR. ARNALDO GOMEZ
Director Ejecutivo



POR LA PASTEURIZADORA RICA, S.A.

[Signature]
PEDRO G. BRACHE ALVAREZ
Presidente Ejecutivo



POR NESTLE DOMINICANA S.A.

[Signature]
ALEXANDRE CARRETEIRO
Gerente General



POR SIGMA ALIMENTOS S.A.

JOSE AMAURY SALCEDO
Gerente General



POR LA ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES
DERIVADOS (ADOPROLAD)

DARIO JOSE OLEAGA ACRA
Presidente



POR INDUVECA, S.A

JOSE LUIS VENTA DIEZ

Vicepresidente Corporativo de Compras



Yo, Lic. Ycelsa N. Madera M. Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 3411, certifico y doy fe que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas en mi presencia, de manera libre y voluntaria, por los señores, **CARLOS ANTONIO SEGURA FOSTER, ANTONIA ALTAGRACIA GUABA, NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA, DR.ARNALDO GOMEZ, PEDRO G. BRACHE ALVAREZ, ALEXANDRE CARRETEIRO, JOSE AMAURY SALCEDO, DARIO JOSE OLEAGA ACRA Y JOSE LUIS VENTA DIEZ**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).



Lic. Ycelsa Madera
Notario Público.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
000200 Comedores Económicos
SOLICITUD DE COMPRAS



D49554
Sistema Integrado de Gestión Financiera

cc_solicitud_form
07/08/2017 15:46:13 Página 1 de 1
17234986-00104577788-SIGEF

No. Solicitud: 122	Versión: 1 Estado: Aprobado
Solicitante: DANIEL CASILLA (Enc. Almacen General)	Fecha Solicitud: 07/08/2017
Objeto de la Compra: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS	Total: 46,275,000.00 RD

Unidad de Compras: Comedores Económicos
Tipo de Transacción: Solicitud de compra ByS
Clase Documento: Original
Rubro: Alimentos y bebidas
Planificada: N Registro Presupuestario: N
Urgente: N

Item	Código	Descripción / Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad / Importe Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto	Plan Ent.
000001	50131702	ADQUISICION DE LITROS DE LECHE	unidad	525,000.00	51.00	26,775,000.00	N
000002	50131801	LIBRAS DE QUESO	libra	150,000.00	130.00	19,500,000.00	N

Plan de Entrega		Cantidad / Importe	Fecha de Necesidad
No. Línea	Dirección de Entrega		
000001	COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO	525,000.00	07/08/2017
000002	COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO	150,000.00	07/08/2017



Firmas Autorizadas

Firmas Autorizadas



Firmas Autorizadas